



3520
DECRETO N° _____/
TEMUCO,
VISTOS: 02 SET. 2025

- modificaciones posteriores.
1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. La transacción extrajudicial con Auxilio Carretero Limitada.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a correo del 11.08.2025, de la unidad de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente del Departamento Jurídico, señala la transacción extrajudicial respecto al total de la deuda que se refiere a convenio vencido de patente comercial, más patentes de semestres anteriores y la del segundo semestre 2025, de contribuyente Auxilio Carretero Limitada con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de \$ 2.494.835 a través del giro N°8753555. (giro emitido por la unidad de cobranza).

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **2.241.976.-** (dos millones, doscientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y seis pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES MUNICIPALES</u> <u>CONTRIBUYENTE: AUXILIO CARRETERO LIMITADA</u> <u>RUT: 76.770.620-0.</u> Se solicita descargo, transacción extrajudicial según correo del 11.08.2025. ANEXO N° 1	13	\$2.241.976.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HPV/VAN/AC/ppv
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Depto. De Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

